MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEC

DECRETO Nº 2582/26

San Martín de los Andes,

VISTO:

14 OCT 2026

El decreto Nº 2469/26 con fecha 01 de octubre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de tareas de mantenimiento de calles de ripio, limpieza de microbasurales, limpieza de acequias, recolección y distribución de material, atención de consecuencias de la temporada invernal. Con retro pala.

Que con el objeto de concretar el fin propuesto resulta necesario contratar al Sr. FOSER CLAUDIO ANDRES, quien dispone de equipos aptos para las tareas descriptas.

Que por un error administrativo involuntario en el número de documento de identidad, se precisa modificar el presente contrato.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE sin efecto el decreto Nº 2469/26 con fecha 01 de octubre de 2026.

ARTICULO 2º: VALIDESE la contratación con el Sr. **FOSER CLAUDIO ANDRES CUIT Nº 20-26362763-7,** para realizar el servicio de tareas de mantenimiento de calles de ripio, limpieza de microbasurales, limpieza de acequias, recolección y distribución de material, atención de consecuencias de la temporada invernal. Con retro pala, por un monto total de hasta **$10.000.000 (pesos diez millones)**, desde el **31 de agosto al 25 de septiembre de 2026,** de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 3º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 4°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
mb

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"